

Datos a 04/03/2024

Política de Inversión

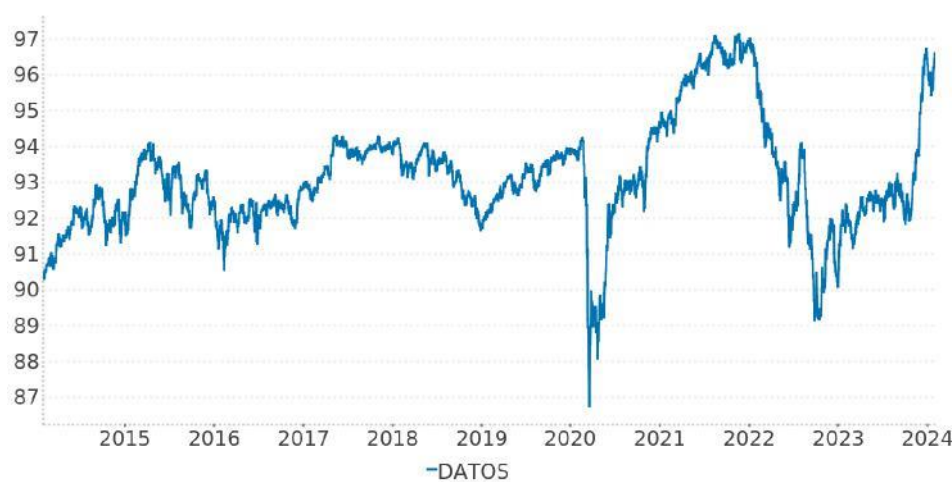
Fondo conservador. Cuyo objetivo es, en términos reales, considerando el IPC español, la preservación del capital aportado al fondo. El Fondo invierte entre un 0% y un 25% en renta variable y el resto en renta fija de ámbito global, pero a través de activos denominados en euros y liquidez.

Comisiones

Entidad gestora:	0,364 %
Entidad depositaria:	0,090 %
Gastos Indirectos:	0.03 %

Las comisiones son anuales y se cobran sobre el patrimonio del plan de pensiones. La estimación del total de gastos anualizados del plan es de un 0,85000 %. Este porcentaje puede variar cada año e incluye la comisión de gestión y de depositaria, así como los gastos de servicios externos y de transacción de las inversiones, los cuales incorporan los gastos de análisis sobre las inversiones. Si existen, también se contemplan los costes indirectos y las retrocesiones de comisión correspondientes a fondos de inversión.

Evolución valor de la participación



Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

Rentabilidades y riesgo histórico

Rentabilidad Acumulada Año Actual e Interanual

04/03/2024	Últimos 12 meses
0,06 %	5,67 %

Rentabilidad Últimos Años

2023	2022	2021	2020	2019
7,07 %	-6,97 %	2,45 %	0,77 %	2,15 %

Datos Plan de Pensiones

- El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.
- El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

Otros datos

Patrimonio:	10.688.408 €
Nº de partícipes:	121
Inicio del Plan:	11/08/2021
Valor participación:	96,59595590 €
Mínimo de entrada:	0,01 €
Entidad gestora:	VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros
Entidad depositaria:	CECABANK, S.A.
Promotor:	COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MADRID

La entidad gestora y la entidad depositaria no forman parte del mismo grupo de sociedades. La entidad gestora ha adoptado los procedimientos para evitar conflictos de interés y para realizar operaciones vinculadas, previstos en el RD 304/2004, y adoptará en todo momento los procedimientos que prevea la normativa vigente.

Datos a 04/03/2024

Rentabilidad y Riesgo

Mejor mes	Peor mes	Nº meses positivos	Nº meses negativos	Máxima caída	Días recuperación
2,24 %	-3,28 %	41	20	-8,21 %	-

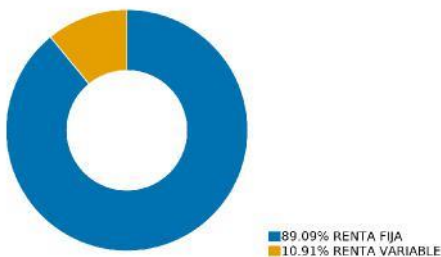
Volatilidad

Volatilidad

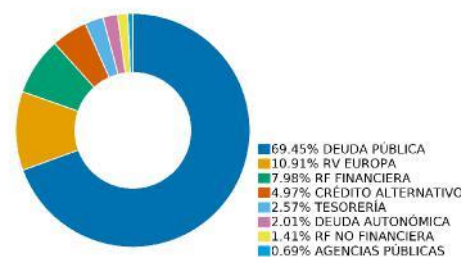
2,94 %

Distribución de las inversiones

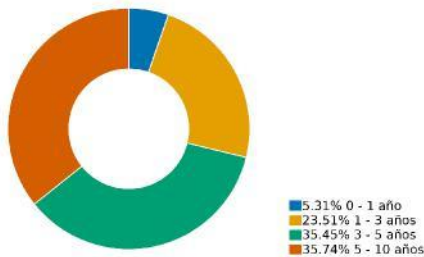
CARTERA



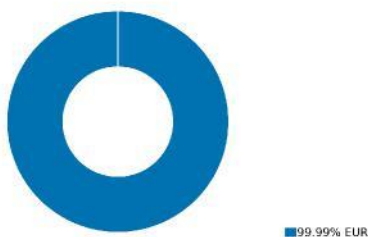
SECTORES



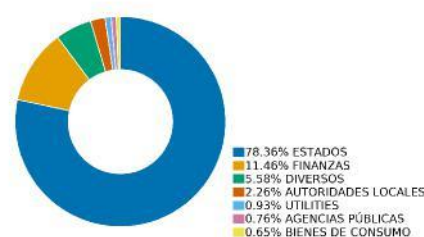
VENCIMIENTOS RENTA FIJA



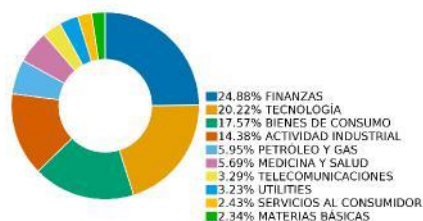
DIVISA



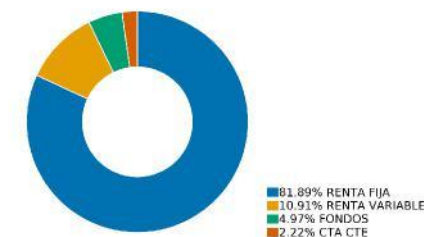
SECTOR RENTA FIJA



SECTOR RENTA VARIABLE



TIPO ACTIVO



Comentario del gestor

El año 2023 arrancó cargado de temores ante un contexto global que no invitaba al optimismo, si bien, el balance, una vez clausurado el año, ha resultado ser mucho más favorable de lo esperado. La aceleración del endurecimiento de la política monetaria ha sido, sin lugar a duda, el elemento más relevante en 2023, unido a las turbulencias geopolíticas. Las expectativas de un pivoteo en la actual política monetaria de la FED y el BCE más temprano que tarde en el 2024, se ha traducido en un mayor apetito por los activos de riesgo. Ello ha dado soporte a un intenso rally en los principales índices de renta variable que se ha mantenido hasta el cierre de año, aunque haya perdido intensidad. En EE. UU. el índice S&P500 registra en diciembre rentabilidades positivas de +4,42% y en Europa, el EuroStoxx 50 registra rentabilidades positivas en diciembre de +3,17%. Los mercados emergentes no han quedado ajenos y registran también avances positivos en diciembre, el índice agregado MSCI Emerging Markets ofrece rentabilidades positivas en diciembre de +3,71%.

El mercado de renta fija ha seguido ajustándose, por un lado, al interpretar la pausa en la subida de los tipos oficiales por parte de los Bancos Centrales como el pico del ciclo de la subida de tasas, y por otro, el dar altas probabilidades que se produzcan las primeras bajadas de tipos interés en el primer tramo del año. Ello ha supuesto que la rentabilidad de la deuda soberana siguiera aumentando en diciembre. En [EE.UU. la TIR del bono del gobierno a 10 años cae en diciembre hasta el 3,8%](#), desde el 4,3% de noviembre. Y en la Eurozona, la rentabilidad del 10 años alemán cede hasta 2,0% en diciembre (vs 2,44% del mes anterior). Las rentabilidades de la deuda de los países periféricos europeos actúan en el mismo sentido, la TIR del 10 años español retrocede hasta el 2,9%, desde el 3,4% en noviembre. La deuda corporativa también se ha contagiado de las mayores probabilidades de bajada de los tipos oficiales de cara a 2024, es por ello por lo que registran en el mes comportamiento positivo.

En medio de un contexto favorable a los activos de riesgo, el dólar ha perdido atractivo como activo refugio respecto sus principales cruces.

Datos a 04/03/2024

PRINCIPALES VALORES*

PRINCIPALES VALORES

Valores	Porcentaje
EU 0 10/04/30	8,61 %
FRTR 1 05/25/27	7,77 %
FRTR 0 3/4 02/25/28	5,52 %
BTPS 0.35 02/01/25	4,92 %
OBL 0 04/16/27	4,86 %
FRTR 0 02/25/25	4,74 %
SPGB 0 01/31/28	4,50 %
DBR 0 1/4 02/15/29	4,25 %
EU 0 07/04/29	4,04 %
SPGB 0.6 10/31/29	3,94 %

*Valores actuales de la cartera que se van actualizando en función de la inversión.

Fiscalidad

Aportaciones

La Ley limita los importes que pueden aportarse a un plan de pensiones y que pueden reducirse en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Límite general legal

El total de las aportaciones y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones no podrá exceder de 1.500 euros.

Incremento legal del límite general

El límite general de 1.500 euros se podrá incrementar en los siguientes casos y cuantías:

1. ° Se podrá incrementar en 8.500 euros anuales, siempre que este incremento provenga de contribuciones empresariales o de aportaciones del trabajador al mismo plan de pensiones de empleo. La aportación de trabajador será de importe igual o inferior al resultado de aplicar a la contribución que le realice la empresa el coeficiente que corresponda según el siguiente cuadro: En cualquier caso, las cantidades aportadas que no hayan podido reducirse en la base imponible por insuficiencia de la base o por aplicación del límite porcentual, podrán reducirse en los cinco ejercicios siguientes, respetando el correspondiente límite.

Importe anual de la contribución	Aportación máxima del trabajador
Igual o inferior a 500 euros.	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 0,25.
Entre 500,01 a 1.500 euros.	1.250 euros, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500 euros.
Más de 1.500 euros.	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1.

No obstante, en todo caso se aplicará el coeficiente 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución al plan de pensiones de empleo.

2. ° Se podrá incrementar en 4.250 euros anuales:

- Por aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos;
- Por aportaciones propias que el empresario individual realice a planes de pensiones de empleo de los que, a su vez, sea promotor y participe.

Aportaciones

Las aportaciones dan derecho a una reducción en la base imponible general del IRPF con el límite máximo de la menor de las cantidades siguientes: 1.500 € anuales por aportaciones del participe en planes de pensiones individuales, asociados, de empleo, planes de previsión asegurados, Planes de Previsión Social Empresarial, determinadas Mutualidades de Previsión Social, y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o gran dependencia. el 30% de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio. Este límite se incrementará en 8.500 euros, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a la respectiva contribución empresarial.

Las aportaciones propias que el empresario individual realice a planes de pensiones de empleo de los que, a su vez, sea promotor y participe, se considerarán como contribuciones empresariales, a efectos del cómputo de este límite.

Adicionalmente, podrá reducir hasta 1.000 € anuales por las aportaciones realizadas por el cónyuge si éste no tiene rendimientos netos del trabajo ni de actividades económicas o son inferiores a 8.000 € anuales.

En cualquier caso, las cantidades aportadas que no hayan podido reducirse en la base imponible por insuficiencia de la base o por aplicación del límite porcentual, podrán reducirse en los cinco ejercicios siguientes, respetando el correspondiente límite.

En Navarra, las aportaciones que dan derecho a reducción son la menor de las cantidades entre 1.500€ o el 30% de rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas.

Acceso a la información

Con motivo de la adhesión del participe al plan de pensiones la entidad gestora emitirá un certificado de pertenencia al mismo.

En la web de VidaCaixa dispone de un formulario para solicitar, a través de correo electrónico, las cuentas anuales e informe de gestión del fondo, la declaración de la política de inversión del fondo y el reglamento del plan, así como un ejemplar actualizado de este documento.

Datos a 04/03/2024

■ Prestaciones

Las prestaciones percibidas tributan como rendimientos del trabajo sujetos a retención a cuenta en el IRPF. No tributan por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Si la prestación se cobra en forma de capital en el ejercicio que se produzca la contingencia o en los dos siguientes, se podrá aplicar una reducción fiscal del 40% sobre la parte correspondiente a las aportaciones realizadas antes del 1 de enero de 2007.

Nota: Fiscalidad aplicable de acuerdo con la normativa vigente en la fecha de emisión, si se cumplen los requisitos exigidos en la misma. En la fecha de cada pago se aplicará la fiscalidad vigente en ese momento. En el País Vasco y Navarra existe un régimen fiscal propio con particularidades propias no desarrolladas en este documento.

■ Información adicional

■ Traspasos entre planes

Los partícipes pueden traspasar los derechos consolidados a otro plan de pensiones, a un plan de previsión asegurado o a un plan de previsión social empresarial:

- en el supuesto de extinción de la relación laboral y solo si estuviese previsto en las especificaciones del plan.
- o por terminación del plan de pensiones.

Los beneficiarios no pueden movilizar sus derechos económicos salvo por terminación del plan de pensiones.

Para la **movilización**, el partícipe deberá dirigirse a la entidad gestora o aseguradora de destino, para iniciar su traspaso. Asimismo, la solicitud deberá realizarse mediante escrito firmado por el partícipe o cualquier otro medio del que quede constancia para aquel y el receptor de su contenido y presentación. En el plazo máximo de 2 días hábiles desde que la entidad aseguradora o entidad gestora de destino disponga de la totalidad de la documentación necesaria, ésta deberá, solicitar a la gestora del fondo de origen el traspaso de los derechos,

En un plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde la recepción por parte de la entidad gestora de origen de la comunicación de la solicitud, ésta entidad deberá ordenar la transferencia bancaria, y la entidad depositaria de origen ejecutarla.

En caso de **movilización parcial** de derechos consolidados, la solicitud del partícipe deberá incluir indicación referente a si los derechos consolidados que desea movilizar corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera. Los derechos consolidados a movilizar se calcularán de forma proporcional según correspondan a aportaciones anteriores y posteriores a dicha fecha, cuando éstas existan, y el partícipe no haya realizado la indicación señalada anteriormente.

Para movilización de derechos consolidados, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de efectividad de dicha movilización.

■ Forma de Cobro del plan de pensiones

El plan de pensiones puede cobrarse en caso de jubilación, invalidez, fallecimiento del partícipe o del beneficiario.

Además, y siempre que el reglamento del plan lo contemple, también puede cobrarse en caso de enfermedad grave, desempleo de larga duración, dependencia, jubilación por ERE, desempleo de más de 12 meses y a partir del 1 de enero de 2015 se introduce un nuevo supuesto de liquidez para aportaciones realizadas a partir de esta fecha y con una antigüedad de 10 años.

Cuando no sea posible el acceso de un partícipe a la jubilación, la contingencia se entenderá producida a partir de que cumpla los 65 años de edad, en el momento en que el partícipe no ejerza o haya cesado en la actividad laboral o profesional, y no se encuentre cotizando para la contingencia de jubilación en ningún régimen de la Seguridad Social.

En el caso de planes de pensiones de empleo este supuesto debe estar incluido en el reglamento del plan.

La designación de beneficiarios y el procedimiento de solicitud de las prestaciones están establecidos en el reglamento del plan.

Cuando se soliciten cobros parciales de derechos económicos, la solicitud del beneficiario deberá indicar si los derechos económicos que desea percibir corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera.

Periódicamente recibirá de la entidad gestora los comunicados trimestral, semestral y anual previstos en la legislación vigente, con contenido general y particular de interés, sobre el plan de pensiones.

Además, podrá recibir esta información por varios medios:

- Si usted es cliente del servicio de banca digital CaixaBankNow, a través de este medio.
- Si usted no es cliente del servicio de banca digital CaixaBankNow y nos ha facilitado, a través de cualquier oficina de CaixaBank, un correo electrónico y un nº de teléfono móvil, se la enviaremos a dicho correo electrónico, con una clave de acceso a través del nº de teléfono móvil.
- Si usted no es cliente del servicio de banca digital CaixaBankNow, ni nos ha facilitado un correo electrónico y un nº de teléfono móvil, le enviaremos la información por correo postal al domicilio informado.

Nota: Fiscalidad aplicable de acuerdo con la normativa vigente en la fecha de emisión, si se cumplen los requisitos exigidos en la misma. En la fecha de cada pago se aplicará la fiscalidad vigente en ese momento.

En el País Vasco y Navarra existe un régimen fiscal propio con particularidades propias no desarrolladas en este documento.

Legislación aplicable: Real Decreto Legislativo 1/2002 de 29 de noviembre y Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero

■ Información Relacionada con la Sostenibilidad

Podrá obtener información sobre como VidaCaixa integra los factores de sostenibilidad ambientales, sociales y de gobierno (o "ASG") en las decisiones de inversión de sus fondos de pensiones en la página web de VidaCaixa: <https://www.vidacaixa.es/es/web/corporativo/inversion-responsable>.

Inversión socialmente responsable

VidaCaixa está comprometida con la inversión responsable y lleva más de 15 años considerando los criterios ASG, que son aquellos que incorporan factores ambientales, sociales y de buen gobierno en las decisiones de inversión. Actualmente estos criterios se tienen en consideración para el 100% de los activos gestionados. Alineado con la cultura corporativa del Grupo, este firme compromiso con la inversión sostenible supone un ejercicio de transparencia y buen gobierno. La coherencia con los valores corporativos de calidad, confianza y compromiso social centran el análisis inversor de VidaCaixa. Su compromiso con la sostenibilidad y el impulso de la gestión responsable de las inversiones ha llevado a la compañía a obtener la máxima puntuación que otorgan los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas (PRI por sus siglas en inglés) en materia de previsión social, sostenibilidad social, ambiental y de buen gobierno.